



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Concurso de Maestro Secretario en Educación Especial

VISTO el EX-2022-03031978-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Maestro Secretario en Educación Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Gobierno Escolar convocar a Concurso de Traslado e Ingreso para cargos vacantes de Maestro Secretario de las Escuelas de Educación Especial, dependientes de Dirección General de Escuelas;

Que a tal fin se deberá cumplir con lo preceptuado por el Artículo 63° de la Ley N° 4934- Estatuto del Docente- y del Artículo 143° de su Decreto Reglamentario, el ascenso en este caso se debe realizar mediante Concurso de Méritos y Antecedentes;

Que el Artículo 27° de la Ley N° 4934, concordante con el Decreto Reglamentario N° 313/85, establece que: "los ascensos serán por grado dentro de una sola jerarquía en cada nivel y modalidad de la enseñanza";

Que es necesario convocar a Concurso para garantizar que los y las docentes que reúnen los requisitos exigibles establecidos puedan ejercer su derecho a traslado e ingreso a cargos de Maestro/a Secretario/a informados vacantes al 01 de febrero de 2023;

Que a tal fin debe tomar intervención Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, quien recepcionará las Carpetas de Méritos y Antecedentes, la Declaración Jurada de los postulantes y confeccionará el Orden de Méritos respectivo según lo normado en los Artículos 143°, 150° y 151° del mencionado Decreto;

Que los aspirantes al concurso deberán presentar al momento de optar Certificado Apto vigente de Aptitud Psicofísica "Maestro/a Secretario" o Jerárquico de acuerdo con las Resoluciones N° 0029-DGE-2017 y N° 0172-DGE-2017;

Que por Decreto N°1386/93, Artículo 3ro y el Acuerdo Paritario del 2011, los docentes en cambio de funciones podrán concursar siempre que al momento del ofrecimiento presenten Certificado de Aptitud Psicofísica Apto para el desempeño Maestro/a Secretario/a o Jerárquico, con fecha de emisión posterior al otorgamiento del cambio de funciones;

Que resulta necesario establecer el cronograma de actos a seguir;

Que el Movimiento de Traslado al cual se convoca, se realizará de forma virtual sincrónica en primera y segunda vuelta siguiendo el Orden de Méritos establecido por Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, quienes recibirán el enlace previo al día del Concurso;

Que el enlace mencionado ut supra será enviado a la dirección de correo electrónico informada en GEM;

Que en caso de requerir la Junta Calificadora que se envíe documentación complementaria se solicitará en el momento del Concurso y lo solicitado se presentará por mail o Whatsapp oficial que serán comunicados fehacientemente previo al Concurso;

Que al momento del Acto los/las postulantes acreditarán identidad presentando ante la cámara su DNI, Cédula Federal o Pasaporte;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de participar en el Concurso cuando por razones fundadas no pudiera participar del Acto Público, se incluye en la presente el Anexo “Formulario de Autorización a Tercero interviniente”;

Que son parte de esta norma legal los Anexos I, II, III, IV y V (archivos embebidos) que la componen;

Que en orden 8 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Méritos y Antecedentes para Traslado e Ingreso en los cargos de Maestro/a Secretario/a de Escuelas de Educación Especial, dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Dispóngase que para el Concurso mencionado en el Artículo 1ro. de la presente resolución, se ofrecerá a los postulantes los cargos en Acto virtual, sincrónico. Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial realizará los actos útiles necesarios, respetando el siguiente cronograma:

Fecha	Actividad
Hasta el día 31/03/2023	Presentación de carpeta de antecedentes para Traslado e Ingreso a Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a en Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial. Sede de Junta: Alem 152, 1er piso, Ciudad de Mendoza, en horario de 08:00 a 18:00 hs. <ul style="list-style-type: none">No se recibirá documentación posterior al 31/03/2023 -18.00 hs.
Del 03/04/2023 al 17/05/2023	Tabulación de carpetas
19/05/2023	Publicación de Orden de Méritos Provisorio
Del 22/05 al 06/06/2023	Presentación de reclamos al Orden de Méritos Provisorio al mail dge-juntaespecial@mendoza.gov.ar Los reclamos deberán ser enviados en formato digitalizado, nota firmada por el recurrente
09/06/2023	Publicación de Orden de Méritos Definitivo
28/06/2023	Acto virtual y sincrónico de Ofrecimiento de cargos de Traslado e Ingreso a Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a
01/08/2023	Efectiva prestación de servicios

Artículo 3ro.- Dispóngase que los requisitos para el concurso de ingreso son los que a continuación se detallan:

- Contar con antigüedad mínima de 10 años como docente titular en la Modalidad Educación Especial, provincia de Mendoza.
- Ser docente de Grado (de la modalidad y especialidad) de acuerdo con los Artículos 138° a 139° del Decreto Reglamentario N° 313/85.
- Al momento del Ofrecimiento de cargos, el docente aspirante al Ingreso, deberá contar Certificado /a de Aptitud Psicofísica Jerárquico o Maestro/a Secretario/a (de acuerdo con las Resoluciones N° 0029-DGE-2017 y 0172-DGE-2017).

Artículo 4to. - Apruébense los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente resolución, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 151° del Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

Digitally signed by THOMAS Jose Manuel
Date: 2023.03.02 10:36:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.03.02 10:36:55 -03'00'

ANEXO I**Traslado e Ingreso en Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a Titular
Educación Especial
CARGOS VACANTES**

SECCION	ESCUELA	NOMBRE	ZONA	DEPARTAMENTO
1	SEDE	Supervisión N°1 Educación Especial	0%	CAPITAL
	2001	Dr. Víctor Mercante	0%	CAPITAL
	2002	Dr. Pedro Nolasco Ferreyra	30%	CAPITAL
	2005	Raquel Menéndez de Pavón	0%	CAPITAL
	2013	Dr. Vicente Polimeni	30%	Las Heras
	2015	Alfredo Roque Vítolo	0%	Guaymallén
	2021	Tte. Coronel Pompilio Schilardi	50%	Las Heras
	2704	Dr. Daniel González	0%	Capital
2	2011	Dr. Romelio Villalobos	70%	Luján de Cuyo
	2012	Lydia Sofía Bühner	0%	Maipú
	2014	Dr. Amadeo Cicchitti	0%	Godoy Cruz
	2023	Dr. Ignacio Pirovano	70%	Godoy Cruz
	2028	Dr. Enrique Luis Day	70%	Godoy Cruz
	2701	Especial de Arte Aplicado	0%	Godoy Cruz
	2706	Artesanos Mendocinos	50%	Godoy Cruz
	2711	Ciudad de Luján de Cuyo	30%	Luján de Cuyo
	2712	Prof. Estela Costantini	70%	Maipú
3	2010	Dr. Nicolás Papernó	30%	San Rafael
	2016	María Teresa A. de Araneo	30%	General Alvear
	2030	Dr. Maurín Navarro	70%	Malargüe
	2048	Ana María Polito de Fiondella	70%	General Alvear
	2702	Primitivo José Chimeno Codó	70%	San Rafael
	2707	Dr. Raúl R. Alfonsín	30%	General Alvear

4	2008	Dr. Ernesto Matons	30%	San Martín
	2019	Dr. Domingo Sícoli	70%	Lavalle
	2041	Esteban A. Juricich	70%	Santa Rosa
	2043	Dr. Roberto Zaldívar	70%	Lavalle
	2703	Sergio Catena	50%	Rivadavia
5	2022	Marcelino del C. Benavente	50%	San Carlos
	2037	Laura Nadal de Portillo	70%	Tupungato
	2045	Club de Leones	70%	Tunuyán
	2049	Manzano Histórico	70%	Tunuyán

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES Traslado e Ingreso en Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a Titular Educación Especial

NOTA: La/el docente deberá tener en cuenta que la presente solicitud tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**. Los rubros Antigüedad y Asistencia deberán ser fehacientemente certificados; cualquier dato consignado en forma errónea será responsabilidad de la/el peticionante y originará:

- La anulación de la participación del/la aspirante al Concurso.
- Su consideración como falta docente y la consiguiente remisión de las actuaciones a Junta de Disciplina.

APELLIDO Y NOMBRE		
D.N.I. /L.C./L.E./ PASAPORTE N°		
DOMICILIO		
TELÉFONO		
MAIL –declarado en GEM		
ESCUELA EN LA QUE REVISTA COMO TITULAR		
DEPARTAMENTO		
ZONA		
CARGO ACTUAL COMO TITULAR		
N° DE LEGAJO		
CUIL		
CAMBIO DE FUNCIONES	SI –NO (Tachar lo que no corresponda)	FECHA DE OTORGAMIENTO*:

*Adjuntar dictamen de Junta Médica o resolución de cambio de Funciones

Fecha de Ingreso como Docente Titular en la Modalidad Educación Especial de la Provincia de Mendoza:

...../...../..... Res. N° :..... (Adjuntar fotocopias)

Fecha de Ingreso como Maestro/a Secretario/a Titular en la Modalidad Educación especial de la Provincia de Mendoza:

...../...../..... Res. N° :..... (Adjuntar fotocopias)

..... Cantidad de folios presentados en N° y letras Firma del aspirante
---------------------------------------------------------------	-------------------------------------

OBSERVACIONES SOBRE DECLARACIÓN JURADA:

GENERAL:

- Una vez elevada la documentación a Junta Calificadora de Educación Especial, la carpeta será tabulada sin posibilidad de correcciones, agregado de documentación, ni enmiendas.
- Junta Calificadora entregará certificación sobre cantidad de folios recibidos.

SOBRE ASISTENCIA Y ANTIGÜEDAD:

- Estos ítems deberán ser revisados exhaustivamente por las/los postulantes previo a presentar la carpeta.
- En caso de encontrarse algún error, deberá realizar el reclamo correspondiente en la oficina de legajos.
- El ítem antigüedad en la docencia titular sólo se computará en caso de empate.

ANEXO III
GRILLA DE TABULACIÓN- CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES
Traslado e Ingreso en Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a Titular
Educación Especial

Aspecto a considerar de acuerdo Dto. Nº 313/85 en relación al Concurso	Puntajes		Fojas -Especificar-
a-CONCEPTO PROFESIONAL	Suspendido		///
b-ANTECEDENTES			
b-1 Actuaciones en Comisiones Técnicas por designación del Gobierno Escolar, debidamente certificadas durante su desempeño en la jerarquía (Hasta 3 puntos):			
Misiones Especiales (con Resolución)	0,10	por c/u	
Actuación en Cuerpos Colegiados y Junta Electoral (con Resolución)	0,083	por mes	
Organizador, Miembro activo, Coordinador o Disertante de Congresos, Foros, Simposios, Encuentros, Talleres (Con designación del Gobierno Escolar. Con resolución)	0,10	c/u	
Dictado de Cursos de Áreas Curriculares con reconocimiento oficial (con Resolución)	0,10	c/u	
Veedor de cursos (Con Resolución)	0,10	c/ actuación	
Jurado de Concursos Escolares	0,10	c/u	
Jurado de Examen de Competencia (con Resolución)	0,20	por concurso	
Jurado de Concurso de Oposición (con Resolución)	0,50	por concurso	
b.2 Actuación en escuelas de:			
Ubicación rural y/o urbano marginal	0,50	por año	
Ubicación desfavorable/escuelas categorías "C" y "D"	0,75	por año	
Ubicación muy desfavorable/ escuelas categoría "E"	1,00	por año	
b.3 Desempeño de cargos con carácter de reemplazante encomendados por el Gobierno Escolar (suplencias en cargos jerárquicos (Hasta 3 puntos)	0,083	por c/ mes de actuación continua o fraccionada	
b.4 Actuación en Comisiones Ad-Honorem encomendadas por los Gobiernos Nacionales o Provinciales. (Hasta 3 puntos) :			
Censos	0,50	cada uno	
Presidente de Mesa o Vocales en elecciones nacionales o provinciales (Certificación de la Junta Electoral de asistencia)	0,10	cada elección	
Integrante de Junta Electoral en elecciones Nacionales o Provinciales (Certificación del Juzgado Electoral de desempeño)	0,50	cada elección	
b.5 Por cada uno de los concursos de Oposición aprobados: 3 puntos (Adjuntar Resolución de Aprobación del Concurso):			
b.6 Actuación como Director-Maestro (Hasta 3 puntos)	1,00	por año	
b.7 Por cada año de Maestro-Secretario titular (Hasta 3 puntos)	1,00	por año	
c-ANTIGÜEDAD			
c.1 Antigüedad en la Docencia (como titular en establecimientos estatales de la Modalidad Educación Especial en la provincia de Mendoza, art 150 del Dto. Nº 313/85) (Hasta 15 puntos) al 31/12/2022	1,00	por año	
	0.083	fracción por mes	
c.2 Antigüedad en la Jerarquía, como titular (Hasta 10 puntos) al 31/12/2022	1,00	por año	
	0.083	fracción por mes	

d-ESPÍRITU DE INICIATIVA Y ASISTENCIA			
d.1 Espíritu de Iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la Autoridad) (Hasta 3 puntos)			
Participación en la organización de actividades sociales y pedagógicas junto con otras organizaciones comunitarias (excluyendo recaudación de fondos), debidamente certificadas y evaluadas por autoridad competente.	0,10	c/u	
Organización de disertaciones de profesionales para la comunidad educativa	0,10	c/u	
Presentación de libros de autores provinciales, nacionales o internacionales con la presencia del autor	0,10	por presentación	
Dictado de charlas para padres, vecinos y pares	0,10	c/u	
Participación en campamentos educativos, viajes de estudio, (con certificación de asistencia al viaje, por autoridad competente)	0,10	c/u	
d.2.a. Asistencia perfecta oficialmente certificada durante los últimos cinco años de actuación (Según Paritaria del 31/08/2011).	0,50	c/u	
d.2.b. Asistencia, como mínimo 98%, oficialmente certificada durante los últimos cinco años (Según Paritaria del 31/08/2011).	0,25	c/u	
Sólo considerar inasistencias injustificadas al 31/12/2022 Será tabulado de acuerdo con apartado N° 2 - Tercera Convención Colectiva del 31/08/2011.		2018	
		2019	
		2020	
		2021	
		2022	
e- TÍTULOS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES			
e.1 Título docente exigido para el ingreso al escalafón respectivo de la modalidad (fotocopia legalizada)	3,00		
e.2 Certificado de Asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño docente, organizados u oficializados por el Gobierno Escolar y demás Instituciones Oficiales (Hasta 3 puntos):			
e.2.a. Encuentros, congresos, foros, simposios internacionales	0,300	c/u	
e.2.b. Encuentros, congresos, foros, simposios nacionales	0,200	c/u	
e.2.c. Encuentros, congresos, foros, simposios provinciales	0,100	c/u	
e.2.d. Encuentros, congresos, foros, simposios departamentales	0,050	c/u	
e.2.e. Taller o Curso de perfeccionamiento de 8 a 60 hs	0,100	c/u	
e.2.f. Taller o Curso de perfeccionamiento de 61 a 100 hs	0,150	c/u	
e.2.g. Taller o Curso de perfeccionamiento de más de 100 hs	0,200	c/u	
e.2.h. Materias aprobadas de carreras de Nivel Superior o Universitarias incompletas	0,050	por materia	
e.2.i. Cursos Recategorizados por Resolución		puntaje otorgado por Resolución	

e.3 Becas obtenidas por méritos (con Resolución), debidamente certificadas por autoridad competente (Hasta 2 puntos)	0,50	c/u	
e.4 Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica durante el desempeño docente, debidamente certificados y avalados por la Autoridad Educativa o por Institutos Superiores estatales o Universidades Nacionales (Hasta 3 puntos)	0,50	c/u	
e.5 Publicaciones de carácter pedagógico (obras difundidas en la prensa o por otro medio, de autoría del concursante durante su desempeño docente) (Hasta 3 puntos):			
e.5.a. Relativas a temas de educación en medios masivos de comunicación	0,10	c/u	
e.5.b. Tema en un libro	0,25	c/u	
e.5.c. Capítulo en un libro	0,50	c/u	
e.5.d. Libro completo	1,00	c/u	
e.6 Otros Títulos			
e.6.a. Títulos de Nivel Medio	1,00	c/u	
e.6.b. Otros Títulos de Nivel Superior o Universitario	2,00	c/u	
e.6.c. Postítulos:			
Actualización académica	0,50	c/u	
Especialización Superior	0,75	c/u	
Diplomatura Superior	1,00	c/u	
e.6.d. Trayectos Curriculares Diferenciados:			
Con carga horaria de más de 120 hs	0,5	c/u	
Con carga horaria de más de 220 hs.	1	c/u	

ANEXO IV

CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES Traslado e Ingreso en Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a Titular Educación Especial

ACUERDOS PARA TABULACIÓN DE CARPETAS

CRITERIOS GENERALES:

- En todos los casos los antecedentes presentados deben ser aquellos realizados durante el desempeño docente como titular en la modalidad, en la provincia de Mendoza.
- No se podrá incorporar documentación una vez presentada la carpeta en Junta.
- No se considerará ningún antecedente que sea inherente a la función docente (Ej: Planificaciones áulicas con formato de proyecto)

1. Actuaciones en comisiones técnicas por designación del Gobierno Escolar: Deben estar avaladas con la Resolución de nombramiento correspondiente y no por otro tipo de certificación.

2. Jurado de concursos escolares: deben estar certificados por autoridad competente. Presentar copia del acta (No se consideran exámenes de reválida, libres, complementarios, elección de abanderados).

3. Jurado examen de competencia: se tabularán los exámenes de competencia en Música. Sólo se acreditan con resolución.

4. Zona: Debe adjuntarse certificación del superior jerárquico consignando la zona de la escuela donde se desempeña la/el aspirante (RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE y Decreto N° 250/18) Cuando el concursante se haya desempeñado como suplente en la jerarquía, en el mismo año, en más de una escuela con diferentes zonas, se tendrá en cuenta la zona que más beneficie al/la concursante.

Los períodos en que el docente haya gozado de un traslado transitorio, serán considerados con la zona de la escuela donde se desempeñó efectivamente. En este ítem se otorga puntaje por año completo.

En caso de que la escuela esté ubicada geográficamente en zona urbano- marginal, deberá acreditarse con certificación del superior jerárquico (constancia de GEM rubricada y sellada). Presentar adjunto a la siguiente planilla:

Cargo	Situación de revista (Tit/Sup)	Nº y Nombre Escuela.	Zona y/o ubicación (urbano-marginal)	Desde-hasta	Firma y sello del Superior Jerárquico

5. Desempeño con carácter reemplazante encomendado/a por el Gobierno Escolar: Se considerarán las suplencias en el cargo jerárquico. Debe acreditarse con certificación de inicio y finalización de la suplencia (desde-hasta), rubricado por autoridad superior.

Además de la certificación de la antigüedad por autoridad competente (Subdirección de Legajos), el concursante debe confeccionar una planilla donde consigne el siguiente detalle

de Cargo/ Situación de revista (titular o suplente)/ Escuela/ Porcentaje de zona/ Período (desde-hasta):

Cargo	Situación de revista (Tit/Sup)	Nº y Nombre Escuela.	Zona y/o ubicación (urbano-marginal)	Desde-hasta	Firma y sello del Superior Jerárquico

6. Actuación en Comisiones Ad Honorem encomendadas por los Gobiernos Provinciales o Nacionales. No se aceptan las convocatorias. Debe acreditarse presentando el certificado **de tarea realizada por autoridad competente.** Aclaratoria: Autoridades en Elecciones provinciales y nacionales se consideran presidente de mesa o vocales de mesa en elecciones sindicales, cuerpos colegiados de la DGE.

7. Concursos de oposición aprobados: Con resolución de aprobación de concurso.

8. Antigüedad: se computará, **sólo como titular**, al 31/12/2022; certificada por Subdirección de Legajos.

9. Espíritu de iniciativa: aquellas gestiones o realizaciones concluidas (que no estén dentro de sus obligaciones) que redunden en beneficio directo del niño, social y pedagógicamente (certificadas con evaluación de la autoridad):

En todos los casos debe presentar certificación de autoridad competente. En el caso de campamentos y viajes se consideran aquellos en los que haya concurrido el concursante (no la gestión u organización), por lo tanto debe adjuntar certificación de autoridad competente de asistencia al viaje. En Participación en la organización de actividades sociales junto con otras organizaciones comunitarias se incluye por ej. Gestión para ser incorporado al Programa de Salud, Gestión concurrencia de alumnos de terciarios o profesionales para realizar alguna tarea en la escuela (no voluntariados).

10. Asistencia: Certificado por la Dirección de Recursos Humanos. Se tabulará la asistencia al 31/12/2022. Será tabulado de acuerdo con Paritaria del 31/08/2011.

11. Certificados de asistencia y aprobación de cursos de perfeccionamiento, realizados durante su desempeño docente: Se considerará todo el perfeccionamiento realizado durante el desempeño en la Jerarquía, con Resolución de la DGE. Se aceptarán cursos de las universidades, aún sin Nº de resolución.

Se considerarán por carga horaria los Módulos terminados de los Pos- títulos incompletos. Los Trayectos curriculares: deben estar terminados y aprobados y se considerarán en el ítem de *Otros títulos*.

Materias rendidas y aprobadas de Carreras incompletas se considerarán en general siempre que sean Terciarias o Universitarias con la certificación correspondiente.

No se aceptan certificaciones con raspaduras y/o enmiendas sin salvar por la autoridad.

12. Becas obtenidas por Méritos: deben estar debidamente certificadas por autoridad competente y/o resolución. Todas durante el desempeño docente.

13. Por experiencias y trabajos de investigación pedagógica durante el desempeño en la docencia, debidamente certificados y avalados por autoridad educativa o por Institutos Superiores.

14. Publicaciones: Se refiere a publicaciones de autoría de la/el concursante. Debe presentar certificación de autoridad competente y copia de la publicación. Todos durante su desempeño docente.

15. Otros Títulos: Los títulos deben estar registrados en DGE. Serán presentados en copia legalizada o certificada por autoridad competente.

ANEXO V

**CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES
Traslado e Ingreso en Jerarquía No Directiva: Maestro/a Secretario/a Titular
Educación Especial**

AUTORIZACION A TERCERO INTERVINIENTE

*A: Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
Ref: Concurso Maestro/a Secretario/a 2023*

El/la que suscribe

(Apellido y Nombre/s) DNI N°, AUTORIZA al/la Señor/a

.....
(Apellido y Nombre/s del autorizado) DNI N° a optar por mí, un cargo en el Concurso de Traslado e Ingreso de Maestro/a Secretario/a 2023, en Escuelas de Educación Especial.

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este anexo, RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado.

FIRMA:

APELLIDO Y NOMBRE/S:

DNI/ CUIL:/

Lugar y fecha:

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI, Cédula Federal o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público.

Esta documentación deberá ser presentada en el momento del Acto Público usando como recurso el mail o whats app comunicado para tal fin. Se deberá adjuntar copia de DNI del Autorizado y Copia Autenticada de DNI, Cédula Federal o Pasaporte del Docente que Autoriza.-